



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2023-GM-MDT/C.

Tinta, 07 de febrero del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIAL DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO:

El Informe Legal N° 020-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 07 de febrero del 2023; Informe N° 049-2023-MDT/SGIO/LDSQ de fecha 07 de febrero del 2023; Informe N° 015-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA de fecha 07 de febrero de 2023; Carta N° 008-2023-SUPERV-LCPF de fecha 31 de enero de 2023; Carta N° 005-2023/CM de fecha 25 de enero del 2023, remitida por el Ing. Dandy Ayma Santa Cruz representante del Consorcio Machacmarca, Remite Cronogramas actualizados de la ampliación de plazo N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"; Contrato N° 007-2022-GM-MDT- Licitación Pública N° 001-2022-MDT-Primera Convocatoria, de fecha 05 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, establece: "son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, (...)";

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y modificatorias; su respectivo Reglamento; aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado"; modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y por Decreto Supremo N° 234-2022-EF; contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios, para el presente año fiscal 2023.

Que, el numerales 198.7; del artículo 198°; del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado"; modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y por Decreto Supremo N° 234-2022-EF; vigente; respecto del Procedimiento de Ampliación de Plazo; prescribe: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

Que, mediante Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2023-GM-MDT/C; de fecha 18 de Enero del 2023; la misma que resuelve en su ARTICULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE** la petición de **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL N° 2**, por la causal no atribuible al contratista, por un periodo de ONCE (11) días calendario del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", solicitado por El Contratista Consorcio Machacmarca, conforme al Contrato N° 007-2022-GM-MDT - Licitación Pública N° 001-2022-MDT-Primera Convocatoria.

Que, mediante Contrato N° 007-2022-GM-MDT (06/10/2022) - Licitación Pública N° 001-2022-MDT-Primera Convocatoria, de fecha 05 de setiembre del 2022, la entidad suscribe el mencionado contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO" con CUI N°2334907, con el contratista Consorcio MACHACMARCA; por el monto de S/. 3'229,817.45 con un plazo de ejecución de (150) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

Que, el calendario valorizado de Obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto: por ello, en Aras de un debido control en la ejecución de la Obra en referencia, resulta necesario mediante acto resolutivo aprobar el cronogramas actualizados de la ampliación de plazo N°02.

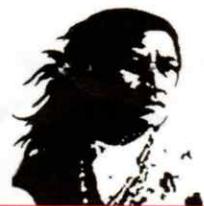
Que, mediante Contrato N° 007-2022-GM-MDT (06/10/2022) - Licitación Pública N° 001-2022-MDT-Primera Convocatoria, de fecha 05 de setiembre del 2022, la entidad suscribe el mencionado contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO" con CUI N°2334907, con el contratista Consorcio MACHACMARCA; por el monto de S/. 3'229,817.45 con un plazo de ejecución de (150) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

Que, mediante Carta N° 005-2023/CM; de fecha 25 de enero del 2023; por el Ing. Danny Ayma Santa Cruz; representante de la Empresa Consorcio MACHACMARCA remite cronogramas actualizados de la ampliación N° 02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO".

Que, mediante Carta N° 008-2023- SUPERV-LCPF, de fecha 31 de enero del 2023 emitido por el Ing. Luis Castro Prieto Farfán, Supervisor de la Obra en ejecución denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"; remite Programación y Calendario de avance de Obra correspondiente a la Ampliación plazo N° 02 que modifica el plazo de ejecución de once (11) calendarios de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA; de fecha 07 de febrero del 2023; emitido por la Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca; Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación del Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta; indica proceder con el trámite de evaluación y aprobación del calendario actualizado correspondiente la nueva Programación de la Ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02; por el periodo de Once (11) Días Calendarios aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-GM-MDT/C; de fecha 18 de Enero del 2023; del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO".

Que, mediante N° 049-2023-MDT-SGIO/LSDQ; de fecha 07 de Febrero del 2023; emitido por el Ing. Luis Sutta Quispe; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicita la emisión del acto resolutivo; de la aprobación del Calendario de Programación de la ejecución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Ampliación de Plazo N° 02; por el periodo de Dos (11) Días Calendarios; del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO".

Que, mediante Informe Legal N° 020-2023-AL-MDT/CC/RECG de fecha 07 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, **OPINA: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud contenida en la Carta N° 008-2023-SUPERV-LCPF; de fecha 31 de enero del 2023; emitido por el Ing. Luis Castro Prieto Farfán; Supervisor de la Obra en ejecución denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"; remitiendo la aprobación el calendario actualizado correspondiente respecto de la Programación y Calendario de Avance de Obra correspondiente a la Ampliación N° 02 por el periodo de Dos (11) Días Calendarios aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-GM-MDT/C; de fecha 18 de Enero del 2023; del Proyecto en mención presentado mediante Carta N° 005-2023/CM; de fecha 25 de Enero del 2023; por el Ing. Danny Ayma Santa Cruz; representante común de la Empresa Ejecutora "Consorcio Machacmarca"; conforme al Informe N° 015-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA; de fecha 07 de Febrero del 2023; emitido por la Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca; jefa de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión e Informe N° 049-2023-MDT-SGIO/LSDQ; de fecha 07 de Febrero del 2023; emitido por el Ing. Luis Sutta Quispe; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; para lo cual debe emitirse el acto resolutorio correspondiente por la oficina de Administración Gerencial Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de la Provincia de Canchis - Cusco.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la PROGRAMACION y CALENDARIO de avance de Obra ACTUALIZADO, que corresponde a la AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL N° 2 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", solicitado por El Contratista Consorcio Machacmarca, conforme al Contrato N° 007-2022-GM-MDT - Licitación Pública N° 001-2022-MDT-Primera Convocatoria de conformidad a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Logística, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión ejecutar y coordinar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, la notificación del presente Acto Resolutorio al Contratista Empresa Consorcio Machacmarca y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Sub. Ger. Infraestructura.
Unidad de Logística.
Secretaría General.
Consorcio Machacmarca.
Archivo.
GMLATD.